



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° 0017-2025-A/MPP

San Miguel de Piura, 8 de enero de 2025.

VISTO:

El Memorando N° 004-2025-A/MPP, de fecha 8 de enero de 2025, del despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Acuerdo Municipal N° 0204-2024-C/CPP, de fecha 27 de diciembre de 2024, se acordó aprobar la solicitud del señor Dr. Gabriel Antonio Madrid Orué – Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura, respecto al otorgamiento de LICENCIA SIN GOCE DE HABER, desde el día 05 de enero de 2025 al 15 de enero de 2025;

Que, el Artículo 24° de la citada Ley, establece: *“REEMPLAZO EN CASO DE VACANCIA O AUSENCIA: En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor que sigue en su propia lista electoral (...)”*;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 001-2025-A/MPP, de fecha 3 de enero de 2025, se encargó el despacho de Alcaldía, al Abg. Juan Francisco Cevallos López – Primer Regidor, a partir del 05 de enero al 15 de enero del 2025;

Que, a través del Informe del Visto, el Alcalde encargado, viajará fuera de la ciudad de Piura, el día jueves 9 de enero de 2025, por tener que atender asuntos estrictamente personales, quedando encargada del despacho la regidora Teresa Calva Saavedra;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR el Despacho de Alcaldía, el día 9 de enero de 2025, a la Sra. Regidora Teresa Calva Saavedra. A partir del día 10 de enero de 2025, el Abg. Juan Francisco Cevallos López – Primer Regidor, retomará la encargatura en cumplimiento a la Resolución de Alcaldía N° 001-2025-A/MPP, en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNIQUESE la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Gestión de Recursos Humanos e interesados para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA

Abog. Juan Francisco Cevallos López
ALCALDE (E)